



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **0007** – 2016 – GORE – ICA/GRRNGMA

Ica, **22 JUN. 2016**

Visto, el Oficio N° 518-2016-A/MPCH, de fecha 17 de junio del 2016, presentado por la Municipalidad Provincial de Chincha, en el cual solicitan la aprobación de la Evaluación Preliminar del proyecto ***"Mejoramiento de las redes de agua, desagüe y conexiones domiciliarias, cuyos sectores comprende la Calle Sucre, Rosario, Av. Francisco, Psje. Los Ríos, Pedro Ronceros Calderón, Leopoldo Carrillo, Gerardo Sotelo y la Prolongación San Carlos, Provincia de Chincha - Ica"***.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

Que, mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.

Que, de conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el Art. 5° y la categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental Art. 4° de la Ley N° 27446, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha efectuado la respectiva evaluación determinando su Clasificación en la **Categoría I**, por lo que el documento de Evaluación preliminar del proyecto ***"Mejoramiento de las redes de agua, desagüe y conexiones domiciliarias, cuyos sectores comprende la Calle Sucre, Rosario, Av. Francisco, Psje. Los Ríos, Pedro Ronceros Calderón, Leopoldo Carrillo, Gerardo Sotelo y la Prolongación San Carlos, Provincia de Chincha - Ica"***, constituye la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27446 y su Reglamento, el proyecto se encuentra señalado en el listado de inclusión de los proyectos de inversión previsto en el Anexo II, por ello resulta pertinente la expedición del presente acto resolutivo.

Que, la Evaluación Preliminar presentada ha sido elaborada por el Ingeniero Ambiental Nieves Regina Pérez Villar, con Registro de Matrícula del C.I.P. N° 83206.

Que, mediante Informe N° 024-2016-GRRNGMA/JPCJ, se determinó que el proyecto en mención no presenta observaciones, de acuerdo al marco legal vigente.





Gobierno Regional Ica



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto *"Mejoramiento de las redes de agua, desagüe y conexiones domiciliarias, cuyos sectores comprende la Calle Sucre, Rosario, Av. Francisco, Psje. Los Ríos, Pedro Ronceros Calderón, Leopoldo Carrillo, Gerardo Sotelo y la Prolongación San Carlos, Provincia de Chincha - Ica"*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincha, del departamento de Ica, copia de la presente Resolución Gerencial Regional, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para fines de supervisión, fiscalización y cumplimiento correspondiente, la misma que informarán a la autoridad competente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Bigo. Silvio Marthans Castillo
GERENTE